



Auto de Sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2017 00068 00

Mocoa, ocho (8) de septiembre de dos mil veinte (2020).

Revisado el expediente se observa que reposa solicitud formulada por la parte demandante, en la que requiere se expida copia auténtica de la sentencia con la respectiva constancia de que la misma se encuentra ejecutoriada, es primera copia y que presta mérito ejecutivo.

La petición se encuentra ajustada a derecho y en consecuencia se dispondrá que a través de secretaría se remita al canal digital de la solicitante, las copias digitales de los documentos solicitados con la respectiva constancia de autenticación requerida; los documentos se remitirán una vez se haya acreditado el pago del arancel judicial.

En consecuencia, el JUZGADO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MOCOA

DISPONE

PRIMERO.- AUTORIZAR el envío de las copias auténticas al canal digital de la solicitante de las piezas procesales requeridas.

SEGUNDO.- Por secretaría se expedirá lo pertinente, una vez la solicitante haya acreditado el pago del arancel judicial correspondiente, conforme lo estipula el Acuerdo PCSJA18-11176 del C.S. de la J., lo que corresponde a DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$250), por cada autenticación requerida y SEIS MIL OCHOCIENTOS PESOS (\$6.800) por la constancia de ser primera copia auténtica que presta mérito ejecutivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



Firmado Por:

JUAN CARLOS ROSERO GARCIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCOUO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MOCOA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f4bf0ebeac56e97a55f02c9a415f4669f6bc1cee46330892a6a595aab9acc0f0

Documento generado en 08/09/2020 04:14:21 p.m.